



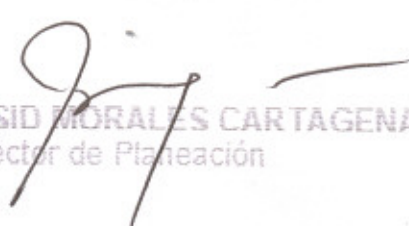
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Grupo de Ordenamiento Territorial

CIRCULAR N° 27

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo 009 de 2002, conforme al artículo 102 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 37 del Decreto 1052 de 1998, por medio del presente instrumento, el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, da a conocer las aclaraciones e Interpretación de la Normativa, que a su tenor dice: *"En caso de ser necesario, frente a la ausencia de norma urbanística para un caso específico o frente a la contradicción de las mismas, la interpretación será realizada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien sentará su punto mediante circulares"*.

En desarrollo de lo anterior se expidió la circular N° 24, con la cual se hizo una claridad en la circular N° 23, respecto de lo establecido para una norma. La mencionada Circular 24 por error involuntario se expidió, sin la firma del director de este Departamento Administrativo. Por tal razón, se permite precisar por este medio que para todos los efectos legales, ésta es avalada en todo su contenido por el Director Administrativo de Planeación Municipal.

La presente se expide el 31 de Agosto de 2007; debiendo darse cumplimiento, por parte de los Curadores Urbanos en ejercicio de sus funciones y demás autoridades competentes, a quienes debe compulsarse copia de la misma.


YESID MORALES CARTAGENA
Director de Planeación


Arq. HESSMAN DARIO SANCHEZ OLAYA.
Director de Ordenamiento Territorial

Arq. Oscar Chalarca Santa